



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9

Municipio de La Apartada, 23 de abril de 2026.

Doctora:

LIVIA SALAZAR MARTINEZ

Secretaria de Hacienda

Ciudad

E. S. D.

ALCALDIA DE LA APARTADA

Radicado: 2026-2-576 (23 de abril, 09:00 a. m.)

Remitente: CENTRO DE ASESORIA SERVICIOS Y

Receptor: LIVIA SALAZAR MARTINEZ

Asunto: SOPORTES PRESENTACIÓN DE CUENTA
AL CONTESTAR ENUNCIE ESTE RADICADO

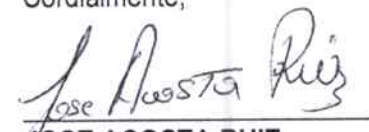
ASUNTO: SOPORTES PRESENTACION DE CUENTA.

De la manera más atenta, me permito hacerle entrega de los soportes documentales que hacen parte del **TERCER PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios CPS-MLA-010-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.**

Hacen parte de los soportes documentales, los siguientes relacionados:

No.	DOCUMENTOS
1	Factura electrónica de venta No. 2274 (1 Folio)
2	Formato declaración Juramentada de Pago Seguridad Social (Pensión, Salud, Arl y Parafiscales) (1 Folio)
3	Aportes seguridad social (Pensión, Salud, Arl y Parafiscales) (4 Folios)
4	Informe Parcial de Ejecución de Actividades – Contratista (20 Folios)

Cordialmente,


JOSE ACOSTA RUIZ
Rep. Legal Cesur

Total, folios (26 Folios)



CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT 901.159.108-9
CL 22 TV 2 BR LAS COLINAS
Tel: (034) 3205125717
Planeta Rica - Colombia
cesurinstitucional@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 2274

Fecha y hora Factura

Señores MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6
Dirección CRA 7 20-21 BR DANIEL ALFONSO

Teléfono (034) 0
Ciudad La Apartada - Colombia

Generación 22/04/2026, 09:43
Expedición 22/04/2026, 09:43
Vencimiento 24/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PAGO N°3 DEL CONTRATO CPS-MLA-010-2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.	1.00	5,294,117.65	19 %	1,005,882.35	6,300,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones trescientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-24 por \$ 6,300,000.00

Observaciones:

Total Bruto 5,294,117.65
IVA 19% 1,005,882.35
Total a Pagar 6,300,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099433905 aprobado en 20250929 prefijo desde el número 2209 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: bc4fc9cc6dc4678052f87cb7b3631058dcd16599488732de38f6b5c26d1ada75a8973b1e38c7f48f59d3ba418c27cd8b

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Siggo SAS - Nit 630.046.145-8, Nombre Software: Siggo Nube, Firma electrónica: ver en el XML



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES No. 003
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-MLA-010-2026

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el **23 de marzo y el 22 de abril de 2026**.

CONTRATO	CPS-MLA-010-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA APARTADA – CÓRDOBA
CONTRATISTA	CESUR: CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.- NIT. No. 901.159.108-9 REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANTONIO ACOSTA RUIZ C.C. 15.673.628
OBJETO DEL CONTRATO	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.</i>
VALOR DEL CONTRATO	\$ 69.300.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) Meses
FECHA DE ACTA DE INICIO	23 de Enero
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de abril de 2026

Para dar cumplimiento al contrato No. **CPS-MLA-010-2026** cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.*

Se presenta el siguiente informe de actividades, el cual contiene la información general del contrato, en donde se detalla el objeto contractual, el valor, el plazo, la fecha de inicio y el periodo correspondiente de ejecución.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para efectos de seguimiento y control, y para conocimiento del supervisor, presento el informe de ejecución del contrato correspondiente al periodo del **23 de marzo al 22 de abril de 2026**, en el cual se evidencia el cumplimiento del objeto y de las metas contractuales, en desarrollo de las obligaciones previstas en la cláusula tercera, numeral 3.1.



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9

CONTENIDO DEL INFORME PARCIAL

NUMERO	OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Brindar asesoría administrativa, presupuestal y financiera al Municipio La Apartada. ACTIVIDADES: • Se prestó acompañamiento y asesoría en materia administrativa, presupuestal y financiera a la Secretaría de Hacienda Municipal y a la Oficina de Presupuesto del Municipio de La Apartada, en el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del presente año. • Se atendieron consultas técnicas formuladas por las diferentes dependencias, brindando lineamientos claros para la correcta gestión de los recursos públicos. • Se apoyó la articulación entre la planeación institucional y la ejecución presupuestal, verificando la alineación con el Plan de Desarrollo y los instrumentos de planificación financiera. • Se remitió la proyección de los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General para la vigencia 2026, correspondientes a las once doceavas. • Se envió resolución No. 008289 25 marzo 2026 "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026", la identificación de los recursos asignados al ente territorial, la articulación con las dependencias de educación, presupuesto y tesorería, y la divulgación oportuna de la información a los actores involucrados. Asimismo, se garantizó el uso de la resolución como insumo técnico para la programación, ejecución y seguimiento de los recursos del sector educativo de gratuidad. • Se elaboró la proyección de los ingresos y gastos del Régimen Subsidiado en salud, con corte al 31 de marzo, a partir del análisis de las fuentes de financiación y los compromisos adquiridos por el municipio con el insumo de la MLA. Esta actividad incluyó la recopilación y depuración de información proveniente del Ministerio de Salud.
2	Brindar asesoría general en la ejecución y control del Presupuesto general del municipio del La Apartada. ACTIVIDADES: • Se brindó asesoría general en la ejecución y control del presupuesto, mediante la orientación técnica del gasto asociado a las diferentes solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), verificando su adecuada imputación presupuestal, la disponibilidad real de los recursos y la coherencia con el objeto del gasto. • Se orientó a las dependencias en la adecuada estructuración de sus requerimientos financieros, garantizando la correcta imputación presupuestal conforme al catálogo de clasificación del gasto y las fuentes de financiación. • Se brindó acompañamiento en la aplicación de los principios presupuestales de legalidad,



	especialización, anualidad, universalidad y programación integral. • Se asesoró en la adecuada utilización de las fuentes de financiación, especialmente en lo relacionado con recursos de destinación específica. • Se asesoró en la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 2056 de 2020 y demás normas concordantes, especialmente en lo relacionado con límites de gasto, destinación específica de recursos y responsabilidad fiscal.
3	Preparar los proyectos de acuerdo que en esta materia deba presentar el ejecutivo al Concejo Municipal para su aprobación. ACTIVIDADES: Durante el período objeto de informe no se hizo necesaria la formulación ni presentación de proyectos de acuerdo en materia presupuestal por parte del Ejecutivo Municipal, en tanto no se generaron situaciones administrativas, financieras o de planeación que requirieran modificación, adición o ajuste del Presupuesto General del Municipio mediante autorización del Concejo Municipal. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Constitución Política de Colombia, particularmente en lo dispuesto en sus artículos 313 y 315, así como en el Decreto 111 de 1996, que regulan las competencias del Concejo Municipal y del Ejecutivo en materia presupuestal. En consecuencia, al no configurarse la necesidad de adelantar modificaciones presupuestales que requirieran trámite mediante acuerdo municipal, no se desarrollaron actividades en este componente durante el período reportado.
4	Orientar y asesorar a efectos de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la ley 617 de 2000; Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, 1176 de 2007, 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 se distribuyan conformes a los criterios y porcentajes previstos en la constitución, la ley y demás normas concordantes, con el fin de aumentar los indicadores de desempeño administrativos. ACTIVIDADES: Durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de abril del presente año se brindo: • En este sentido, se realizó acompañamiento en la verificación de los límites de gasto de funcionamiento, asegurando su ajuste a los porcentajes establecidos conforme a la categoría del municipio, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000. • Así mismo, se orientó la correcta destinación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, garantizando su uso en los sectores autorizados y evitando desviaciones en su aplicación. • Se brindó asesoría en materia de sostenibilidad fiscal y disciplina presupuestal, en concordancia con la Ley 819 de 2003, promoviendo la coherencia entre la ejecución presupuestal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



5	Proyectar los actos administrativos que demanden las modificaciones al presupuesto ordinario del Municipio y el Presupuesto Del Sistema General de Regalias). ACTIVIDADES: Durante el periodo informado se elaboró un (01) Decretos de Adición al presupuesto de la siguiente manera: Decreto Adición No. 039 - 24 de Marzo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN APLICACIÓN DEL DECRETO NACIONAL 0243 DE 2026" Durante el periodo informado se elaboraron dos (02) Decretos de Traslado al presupuesto de la siguiente manera: Decreto Traslado No. 040 - 25 de Marzo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL QUE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026" Decreto Traslado No. 047 - 20 de Abril "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL QUE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"
6	Determinar y revisar el cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal Ley 617 del 2.000 (Racionalización del Gasto), Ley 358 de 1997 (Capacidad de Endeudamiento) y Ley 819 de 2003 (Presupuesto y transparencia fiscal). ACTIVIDADES: • En desarrollo de esta obligación, se elaboró el certificado de cumplimiento de la Ley 617 de 2.000 con corte a 31 de marzo de 2026, mediante el cual se verificaron los límites de gasto de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación, conforme a la categoría del municipio. • Así mismo, se elaboró el certificado de capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley 358 de 1.997 con corte a 31 de marzo de 2026, en el cual se analizaron los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, determinando la capacidad del municipio para asumir nuevas obligaciones crediticias..
7	Acompañamiento y asesoría a la Secretaria de Hacienda en la programación, elaboración y presentación del presupuesto de ingresos y gastos acompañado de las disposiciones generales, así mismo decreto mediante el cual se liquida el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente. ACTIVIDADES:



	Durante el periodo objeto del presente informe no se desarrolló la obligación relacionada con el acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Hacienda en la programación, elaboración y presentación del presupuesto de ingresos y gastos, así como en la formulación de las disposiciones generales y el decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal siguiente. Lo anterior, en razón a que dichas actividades obedecen a la programación institucional y al ciclo presupuestal del Municipio, cuya ejecución se concentra en periodos específicos del año fiscal, conforme a los lineamientos normativos y cronogramas definidos por la Administración Municipal. En este sentido, la presente obligación será atendida en las etapas correspondientes del proceso presupuestal, establecidos en el Estatuto Organico de Presupuesto.
8	Acompañamiento y asesoría para la Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo para armonizarlo con el presupuesto. ACTIVIDADES: Durante el periodo objeto del presente informe no se desarrolló la obligación relacionada con el acompañamiento y asesoría para la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y su armonización con el presupuesto. En consecuencia, esta actividad será ejecutada en el momento en que la entidad inicie el proceso de actualización del MFMP, atendiendo el cronograma institucional y los requerimientos técnicos correspondientes.
9	Proyección del Acto administrativo para realiza la autocategorización del municipio para la siguiente vigencia fiscal. ACTIVIDADES: Durante el periodo objeto del presente informe no se desarrolló la obligación relacionada con la proyección del acto administrativo para la autocategorización del municipio para la siguiente vigencia fiscal. Lo anterior, en razón a que este proceso se encuentra sujeto a un cronograma legal específico, cuyo plazo máximo de expedición es el 31 de octubre de cada vigencia, conforme a la normativa aplicable. Así mismo, para su elaboración se requiere contar con insumos técnicos fundamentales, tales como las certificaciones de ingresos corrientes de libre destinación y población, los cuales son expedidos por las entidades competentes en el mes de julio. En consecuencia, esta actividad será desarrollada en los tiempos establecidos por la ley, una vez se disponga de la información oficial requerida para su correcta estructuración y cumplimiento normativo.



10	Acompañamiento y asesoría para la elaboración del programa anual mensualizado de caja-PAC-Inicial para la siguiente vigencia fiscal, junto con su respectivo acto administrativo. ACTIVIDADES: Durante el periodo objeto del presente informe no se desarrolló la obligación relacionada con el acompañamiento y asesoría para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) inicial para la siguiente vigencia fiscal, ni la proyección de su respectivo acto administrativo. Lo anterior, en razón a que la formulación del PAC inicial se encuentra condicionada a la aprobación del presupuesto de la vigencia siguiente por parte del Concejo Municipal y a la expedición del decreto de liquidación del presupuesto, proceso que se surte al cierre de la vigencia fiscal, generalmente en el mes de diciembre. En consecuencia, esta actividad será desarrollada una vez se cuente con el presupuesto debidamente aprobado y liquidado, conforme al cronograma institucional y a los lineamientos normativos aplicables.
11	Acompañamiento, asesoría y asistencia a los Consejo Municipal De Política Económica Y Fiscal – Comfis. ACTIVIDADES: - Se acompañó a la Secretaria de Hacienda en la Proyección y asistencia del acta No. 004 del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMPFI) de fecha 25 de Marzo donde se aprobó "MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026" - Se acompañó a la Secretaria de Hacienda en la Proyección y asistencia del acta No. 005 del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMPFI) de fecha 20 de abril donde se aprobó "MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026" Durante dicha sesion, se brindó soporte técnico en la estructuración de las modificaciones presupuestales, verificando su viabilidad financiera, su coherencia con la normativa vigente y su impacto en la sostenibilidad fiscal del municipio
12	Acompañamiento para dar respuestas a los requerimientos de los organismos de control del Estado como la Contraloría, Procuraduría, Departamento Nacional de Planeación, y en general todas las solicitudes de información presupuestal y financiera ACTIVIDADES:



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9

	- Se proyectaron y elaboraron respuestas oficiales a las solicitudes de información financiera presentadas por las distintas dependencias y secretarías de la Alcaldía, garantizando la consistencia, veracidad y oportunidad de la información suministrada. Esta actividad incluyó la recopilación, depuración y análisis de datos presupuestales, contables y de tesorería. - Se proyecto Certificación Presupuesto Vigencia 2026 de la Estampilla Pro-Justicia Familiar.
13	Cumplir con la afiliación y pago de la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social. ACTIVIDADES: Se pago la seguridad social de conformidad con la obligación 7 del numeral 3.2 de la cláusula tercera del contrato No. CPS-MLA-010-2026 así: Pago de Planilla No. 9502772701 de fecha 07 de Abril de 2026 Mes de Abril-Mayo 2026

Concepto general del cumplimiento de las obligaciones: se está cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato en mención y se ha cumplido con las condiciones contractuales.

Cumplimiento de Metas: se cumplieron con las metas propuestas en el periodo informado

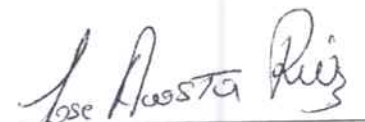
Objetivos y Alcances: se lograron los objetivos y alcances de las actividades realizadas.

Porcentaje de Ejecución del Contrato: el contrato presenta un avance de ejecución del **27,27%**, conforme a las actividades desarrolladas.

INFORME FINANCIERO

Valor del Contrato	\$ 69.300.000.00
Valor ejecutado	\$ 18.900.000.00
Valor pendiente por ejecutar	\$ 50.400.000.00
Valor Pagado a la fecha	\$6.300.000.00

En constancia se firma a los veintitres (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE ACOSTA RUIZ
Rep. Legal Cesur

ANEXOS



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de solicitud de CDP, Rendición de cuentas 2025

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

24 de marzo de 2026 a las 2:29 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.008
MGA: 4502001
CPC: 85961
FUENTE: 1.2.4.3.03

Documentos Requeridos: Certificados de Plan de Adquisición y Banco de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Anexo Traslado Decreto No. 040 de 25 de Marzo

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

26 de marzo de 2026 a las 9:11 a.m.

Buenos días, para los fines pertinentes,

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



Anexo Traslado Decreto No. 040 de 25 de Marzo.xlsx
15K

Calle 11a kr 11c-32 piso 3 apto 1 montería, Córdoba, Colombia
Cel.3173960295 correo; cesurinstitucional@gmail.com



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de Solicitud de CDP, Suministro PPL

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

26 de marzo de 2026 a las 9:12 a.m.

Buenos días, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.01.003
MGA: 1206007
CPC: 3815003
FUENTE: 1.2.1.0.00 \$1.585.000

CCPET: 2.3.2.02.02.006
MGA: 1206007
CPC: 62590 \$9.720.000
63393 \$ 88.695.000
FUENTE: 1.2.1.0.00

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Banco de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

PG Once Doceavas 2026 - Giro 2

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: candebertelvillegas@yahoo.com.co

26 de marzo de 2026 a las 10:50 a.m.

Buenos días, para los fines pertinentes,

CONCEPTO DE INGRESOS	Fuente	PG Once Doceavas 2026 - Giro 2
Deporte y recreación	1.2.4.3.01	12.653.058,00
Cultura	1.2.4.3.02	9.489.794,00
Propósito general Libre inversión	1.2.4.3.03	415.424.521,00
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.2.4.3.04	316.859.133,00
TOTAL		754.426.506,00

Calle 11a kr 11c-32 piso 3 apto 1 montería, Córdoba, Colombia
Cel.3173960295 correo; cesurinstitucional@gmail.com



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Certificación Presupuesto Vigencia 2026 Pro-Justicia Familiar

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: shacienda@laapartada-cordoba.gov.co

30 de marzo de 2026 a las 3:20 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CESUR S.A.S.

 05 Certificación Presupuesto Vigencia 2026 Pro-Justicia Familiar.docx
297K



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de solicitud de CDP, Apoyo elección Juntas de Acción comunal

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

31 de marzo de 2026 a las 2:53 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes.

CCPET: 2.3.2.02.02.008
MGA: 4502001
CPC: 85961
FUENTE: 1.2.4.3.03

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de adquisición y Banco de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de solicitud de Suministro de Viveres Atención personas damnificadas

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

8 de abril de 2026 a las 5:20 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.006
MGA: 4503004
CPC: 62520
FUENTE: 1.3.3.2.00

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de Solicitud de CDP, Apoyo Consejeros

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

9 de abril de 2026 a las 3:15 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.009
MGA: 4102038
CPC: 97990
FUENTE: 1.2.4.3.03

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Banco de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de solicitud de CDP, Apoyo Fortalecimiento Talentos Apartadenses

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

14 de abril de 2026 a las 2:19 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.009
PRODUCTO: 3301053
CPC: 96290
FUENTE: 1.2.3.1.19

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Bancos de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de Solicitud de CDP, Mes de los niñas y niños

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

14 de abril de 2026 a las 2:21 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.008
MGA: 4102047
CPC: 83990
FUENTE: 1.2.4.3.03

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Bancos de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de solicitud de CDP, Mantenimiento y Adecuación Cancha deportiva

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

14 de abril de 2026 a las 2:24 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.005
MGA: 4301004
CPC: 54270
FUENTE: 1.2.4.3.03

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Bancos de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Solicitud de Orientación de CDP, Póliza de Manejo

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

14 de abril de 2026 a las 2:25 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.1.2.02.02.007
CPC: 71359
FUENTE: 1.2.1.0.00

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Orientación de solicitud de CDP, Construcción de Bóvedas

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

14 de abril de 2026 a las 3:14 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.005
MGA: 1905001
CPC: 54290
FUENTE: 1.2.4.3.03

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Bancos de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Giros Gratuidad SSF 2026

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

15 de abril de 2026 a las 3:22 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

Cordialmente,

CESUR S.A.S.

 Giros Gratuidad SSF 2026.xlsx
81K



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Gastos Trimestre 2026 Régimen Subsidiado Corte a 31 de Marzo

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

15 de abril de 2026 a las 4:01 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

Cordialmente,

CESUR S.A.S.

 Trimestre 2026 Régimen Subsidiado La Apartada.xlsx
41K

Calle 11a kr 11c-32 piso 3 apto 1 montería, Córdoba, Colombia
Cel. 3173960295 correo; cesurinstitucional@gmail.com



1 mensaje

15 de abril de 2026 a las 4:01 p.m.

[illegible]

CESUR S.A.S.



1 mensaje

20 de abril de 2026 a las 5:11 p.m.

CCPET: 2.3.2.02.02.008
MGA: 1702010 \$75.900.000
1702014 \$74.100.000
CPC: 86119
FUENTE: 1.2.4.3.03

CESUR S.A.S.



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

Anexo Traslado Decreto No. 047 de 20 de Abril

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

22 de abril de 2026 a las 4:43 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

Cordialmente,

CESUR S.A.S.

 Anexo Traslado Decreto No. 047 de 20 de Abril.xlsx
14K



CESUR <cesurasesorias@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

CESUR <cesurasesorias@gmail.com>
Para: eriksotomontalvo@gmail.com

22 de abril de 2026 a las 4:46 p.m.

Buenas tardes, para los fines pertinentes,

CCPET: 2.3.2.02.02.008

MGA: 4599031

CPC: 83990

FUENTE: 1.2.4.3.04 \$26.932.500,00

1.2.1.0.00 \$22.000.000,00

Documentos Requeridos: Certificado de Plan de Adquisición y Bancos de Proyectos

Cordialmente,

CESUR S.A.S.



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

ACTA DE REUNION No. 354
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMPF)

FECHA: MARZO 23 DE 2020
HORA: 10:00 A.M.
LUGAR: SALA DE JUNTA - DESPACHO DEL ALCALDE

MIEMBROS ASISTENTES: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ (Alcalde Municipal)
LIVIA SALAZAR MARTINEZ (Secretaria De Hacienda)
ERIK SOTO MONTALVO (Jefe de Presupuesto)
OMAR ROMAN HERRERA (Secretario de Planeación Corra Publica y Medio Ambiente (R))

OBJETIVO: APROBAR "MODIFICACION AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- ORDEN DEL DIA:
1. Determinación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPF).
 2. Estudio "Modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020".
 3. Aprobación para "Modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020".
 4. Proposiciones y Votos.

Seguamente, se procedió a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue sometido a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPF), una vez realizado el proceso de votación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Determinación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPF).

Dentro de este punto, con el fin de verificar el quórum reglamentario, se realizó el llamado a lista de los miembros del Comité y de los invitados, constandose la asistencia de cada uno de ellos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

ACTA DE REUNION No. 355
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMPF)

FECHA: ABRIL 20 DE 2020
HORA: 11:30 A.M.
LUGAR: SALA DE JUNTA - DESPACHO DEL ALCALDE

MIEMBROS ASISTENTES: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ (Alcalde Municipal)
LIVIA SALAZAR MARTINEZ (Secretaria De Hacienda)
ERIK SOTO MONTALVO (Jefe de Presupuesto)
OMAR ROMAN HERRERA (Secretario de Planeación Corra Publica y Medio Ambiente (R))

OBJETIVO: APROBAR "MODIFICACION AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- ORDEN DEL DIA:
1. Determinación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPF).
 2. Estudio "Modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020".
 3. Aprobación para "Modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020".
 4. Proposiciones y Votos.

Seguamente, se procedió a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue sometido a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPF), una vez realizado el proceso de votación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Determinación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPF).

Dentro de este punto, con el fin de verificar el quórum reglamentario, se realizó el llamado a lista de los miembros del Comité y de los invitados, constandose la asistencia de cada uno de ellos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

ACTA DE REUNION No. 356
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMPF)

Artículo 18 Funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal en relación con el sistema presupuestal

Número 2. Las demás que establezca el presente estatuto y sus reglamentos

2. Estudio y análisis de la propuesta de traslado presupuestal. Seguamente, interviene el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto, quien presenta y hace entrega de certificado de saldos disponibles expedido con base en los libros presupuestales correspondientes al Anexo del Decreto Municipal No. 181 de 15 de diciembre de 2019, en el cual consta que, a la fecha, existen apropiaciones libres de afectación presupuestal, susceptibles de ser objeto de contrachecios, que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los programas y subprogramas de inversión, serán realizadas por el alcalde mediante Decreto (Concordante con el Decreto 1064 de 2018, art. 2.8.1.5.6).

Acto segundo, interviene el secretario encargado de Planeación y Corra Publica y Medio Ambiente, quien manifiesta que existen solicitudes presentadas por diferentes dependencias, orientadas a realizar ajustes en los proyectos de inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con los planes de acción de cada secretaría, particularmente en el sector de justicia y del derecho, según el detalle que se relaciona a continuación:

SECTORES	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO	1206 - Sistema penitenciario y derechos humanos	12060 - Intersectorial Juicio

Posteriormente, el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto presenta el reporte de saldos disponibles, con el fin de realizar la revisión financiera del sector de inversión antes mencionado, los cuales se pretende fortalecer mediante la asignación de mayores recursos a través de las respectivas acreditaciones presupuestales.

Interviene la secretaria de Hacienda y señala la necesidad de efectuar un ajuste en el servicio de la deuda, a efectos de amparar el pago de las obligaciones correspondientes a intereses del crédito vigente con el Banco de Bogotá.

Una vez verificados los saldos disponibles y analizadas las solicitudes presentadas, se procede a determinar la asignación de recursos a diferentes proyectos de inversión, en los sectores, programas y subprogramas correspondientes, de conformidad con los requerimientos formulados por los secretarías responsables.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

ACTA DE REUNION No. 357

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMPF)

Municipal No. 015 de 2015 —Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal—, particularmente en los artículos 14, 15 y 16, en especial el numeral 5 del artículo 15.

Artículo 18 Funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal en relación con el sistema presupuestal

Número 2. Las demás que establezca el presente estatuto y sus reglamentos

2. Estudio y análisis de la propuesta de traslado presupuestal. Seguamente, interviene el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto, quien presenta y hace entrega de certificado de saldos disponibles expedido con base en los libros presupuestales correspondientes al Anexo del Decreto Municipal No. 181 de 15 de diciembre de 2019, en el cual consta que, a la fecha, existen apropiaciones libres de afectación presupuestal, susceptibles de ser objeto de contrachecios.

Acto segundo, interviene el secretario de Planeación y Corra Publica y Medio Ambiente, quien manifiesta que existen solicitudes presentadas por diferentes dependencias, orientadas a realizar ajustes en los proyectos de inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con los planes de acción de cada secretaría, particularmente en el sector de Gobierno Territorial, según el detalle que se relaciona a continuación:

SECTORES	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4506 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	45060 - Intersectorial Gobierno

Posteriormente, el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto presenta el reporte de saldos disponibles, con el fin de realizar la revisión financiera del sector de inversión antes mencionado, los cuales se pretende fortalecer mediante la asignación de mayores recursos a través de las respectivas acreditaciones presupuestales, así como efectuar ajustes en los gastos de funcionamiento de la Administración Central, requeridos para su adecuado funcionamiento.

Una vez verificados los saldos disponibles y analizadas las solicitudes presentadas, se procede a determinar la asignación de recursos a diferentes proyectos de inversión, en los sectores, programas y subprogramas correspondientes, de conformidad con los requerimientos formulados por los secretarías responsables.

Finalmente, interviene el secretario de Planeación e Infraestructura, quien deja constancia de que



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DECRETO No. 040
Marzo 23 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL QUE MODIFICA EL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"
EL ALCALDE DE LA APARTADA - CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1, 3, 9 y 10 de la Constitución Política, el artículo 91, literal D), numerales 1 y 5 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015 —Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de La Apartada—, y el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023, y

CONSIDERANDOS

- Que el Municipio de La Apartada se caracteriza por ser un ente de orden territorial, político y administrativo dentro del Estado Colombiano. Su funcionamiento y organización se encuentran regulados fundamentalmente por la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 817 de 2000, los Decretos 111 y 565 de 1996, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015, así como sus reglamentos y demás normas concordantes. Estas disposiciones jurídicas establecen el marco normativo bajo el cual el municipio desarrolla sus competencias y ejerce sus funciones dentro de la estructura estatal, garantizando que la administración local actúe conforme a los principios e lineamientos establecidos por la legislación vigente.
- Que de conformidad con el artículo 237 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades la de administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución política de Colombia, la Administración Municipal en cabeza de señor alcalde, debe asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios a su cargo, para cumplir los fines esenciales del estado.
- Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley Orgánica de Presupuesto tiene la competencia para regular todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución de Presupuesto de las Entidades Territoriales. Esta disposición constitucional otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto un papel fundamental en el establecimiento de los procedimientos



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DECRETO No. 047
Abril 20 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL QUE MODIFICA EL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"
EL ALCALDE DE LA APARTADA - CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1, 3, 9 y 10 de la Constitución Política, el artículo 91, literal D), numerales 1 y 5 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015 —Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de La Apartada—, y el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023, y

CONSIDERANDOS

- Que el Municipio de La Apartada se caracteriza por ser un ente de orden territorial, político y administrativo dentro del Estado Colombiano. Su funcionamiento y organización se encuentran regulados fundamentalmente por la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 817 de 2000, los Decretos 111 y 565 de 1996, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015, así como sus reglamentos y demás normas concordantes. Estas disposiciones jurídicas establecen el marco normativo bajo el cual el municipio desarrolla sus competencias y ejerce sus funciones dentro de la estructura estatal, garantizando que la administración local actúe conforme a los principios e lineamientos establecidos por la legislación vigente.
- Que de conformidad con el artículo 237 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades la de administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución política de Colombia, la Administración Municipal en cabeza de señor alcalde, debe asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios a su cargo, para cumplir los fines esenciales del estado.
- Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley Orgánica de Presupuesto tiene la competencia para regular todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución de Presupuesto de las Entidades Territoriales. Esta disposición constitucional otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto un papel fundamental en el establecimiento de los procedimientos



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DECRETO No. 040
Marzo 23 de 2023

- Que las facultades constitucionales del Alcalde Municipal reafirman su carácter de principal Autoridad Administrativa del Municipio, como quiera que se trata de competencias que tienen relación con la gestión de asuntos por parte de los órganos, instituciones y personal que conforman la denominada Administración Local, cuya acción debe estar orientada prontamente a lograr que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, preste en forma eficiente los servicios públicos a su cargo, construya las obras que demande el progreso local, ordene el desarrollo de su territorio, promueva la participación comunitaria, propenda por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumpla diligentemente las demás funciones que le asigna la Constitución Política y la Ley.
- Que, conforme al marco legal vigente, mediante el Decreto Nacional 111 de 1996 se integraron y completaron la Ley 23 de 1959, la Ley 173 de 1994 y la Ley 225 de 1995, conformando así el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación. Esta compilación constituye la base normativa que regula de manera sistemática todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución de presupuesto nacional, estableciendo los principios e lineamientos que deben observarse para el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos en el ámbito nacional y territorial.
- Que, en virtud de lo anterior, el honorable Concejo Municipal, basado en las disposiciones legales previamente mencionadas, procedió a expedir el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015. Mediante dicho acuerdo, se llevó a cabo la actualización y adopción del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de La Apartada - Córdoba. Este Estatuto constituye el marco normativo que regula de manera integral todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución de presupuesto municipal, asegurando que la gestión de los recursos públicos se realice conforme a los principios e lineamientos establecidos por la normativa vigente. Así, se proporciona una estructura clara y sistemática para la administración eficiente y transparente de los recursos financieros del municipio, en concordancia con la Constitución, la Ley y los decretos nacionales y municipales aplicables.
- Que mediante Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 23 de 2023 se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital y Gastos del Municipio de La Apartada, Córdoba, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DECRETO No. 047
Abril 20 de 2023

- Que las facultades constitucionales del Alcalde Municipal reafirman su carácter de principal Autoridad Administrativa del Municipio, como quiera que se trata de competencias que tienen relación con la gestión de asuntos por parte de los órganos, instituciones y personal que conforman la denominada Administración Local, cuya acción debe estar orientada prontamente a lograr que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, preste en forma eficiente los servicios públicos a su cargo, construya las obras que demande el progreso local, ordene el desarrollo de su territorio, promueva la participación comunitaria, propenda por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumpla diligentemente las demás funciones que le asigna la Constitución Política y la Ley.
- Que, conforme al marco legal vigente, mediante el Decreto Nacional 111 de 1996 se integraron y completaron la Ley 23 de 1959, la Ley 173 de 1994 y la Ley 225 de 1995, conformando así el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación. Esta compilación constituye la base normativa que regula de manera sistemática todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución de presupuesto nacional, estableciendo los principios e lineamientos que deben observarse para el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos en el ámbito nacional y territorial.
- Que, en virtud de lo anterior, el honorable Concejo Municipal, basado en las disposiciones legales previamente mencionadas, procedió a expedir el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015. Mediante dicho acuerdo, se llevó a cabo la actualización y adopción del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de La Apartada - Córdoba. Este Estatuto constituye el marco normativo que regula de manera integral todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución de presupuesto municipal, asegurando que la gestión de los recursos públicos se realice conforme a los principios e lineamientos establecidos por la normativa vigente. Así, se proporciona una estructura clara y sistemática para la administración eficiente y transparente de los recursos financieros del municipio, en concordancia con la Constitución, la Ley y los decretos nacionales y municipales aplicables.
- Que mediante Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 23 de 2023 se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital y Gastos del Municipio de La Apartada, Córdoba, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DECRETO No. 039
Marzo 24 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN APLICACIÓN DEL DECRETO NACIONAL 0243 DE 2026*

EL ALCALDE DE LA APARTADA - CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales del artículo 315 numerales 1, 2, 9 y 10, y legales del artículo 51 Lítene D) numerales 1 y 2 y Ley 136 de 1994, Decreto 111 del 1990, Acuerdo Municipal No. 016 de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de La Apartada, Acuerdo No. 011 de 2023, Acuerdo Nacional No. 0243, y,

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de La Apartada se caracteriza por ser un ente de orden territorial, político y administrativo dentro del Estado Colombiano. Su funcionamiento y organización se encuentran reguados fundamentalmente por la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 817 de 2000, los Decretos 111 y 568 de 1990, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 016 de 2015, así como sus reglamentos y demás normas concordantes. Estas disposiciones jurídicas establecen el marco normativo bajo el cual el municipio desarrolla sus competencias y ejerce sus funciones dentro de la estructura estatal, garantizando que la administración local actúe conforme a los principios y lineamientos establecidos por la legislación vigente.
- Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece "Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (Negrita y subraya fuera del texto).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DECRETO No. 039
Marzo 24 de 2026

- Que de conformidad con el artículo 227° de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades la de administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución política de Colombia, la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde, debe asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios a su cargo, para cumplir los fines esenciales del estado.
- Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley Orgánica del Presupuesto tiene la competencia para regular todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las Entidades Territoriales. Esta disposición constitucional otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto un papel fundamental en el establecimiento de los procedimientos y órdenes bajo los cuales debe desarrollarse la gestión presupuestal en los entes territoriales. De este modo, se garantiza que todas las fases del proceso presupuestario—desde su planificación inicial hasta la ejecución y posibles ajustes, se realicen conforme a los principios y parámetros definidos en el marco legal vigente, asegurando así la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- Que, conforme al marco legal vigente, mediante el Decreto Nacional 111 de 1990 se integraron y compilaron la Ley 32 de 1990, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, conformando así el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación. Esta compilación constituye la base normativa que regula de manera sistemática todos los aspectos relacionados con la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto nacional, estableciendo los principios y lineamientos que deben observarse para el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos en el ámbito nacional y territorial.
- Que, en virtud de lo anterior, el Honorable Consejo Municipal, basado en las disposiciones legales previamente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Apartada, departamento de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 011 del 28 de noviembre de 2025, proyectó para la vigencia fiscal 2026 ingresos por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 y en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 005 de 2023, los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar se destinan así: el sesenta y cinco por ciento (65%) para el pago de los salarios del Comisario de Familia y su grupo interdisciplinario, y el treinta y cinco por ciento (35%) para la dotación y funcionamiento de las Comisarias de Familia.

Que, adicionalmente, para garantizar el pago integral de los salarios del Comisario de Familia y su grupo interdisciplinario, el Municipio complementa dichos recursos con cargo a los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones —SGP— de libre destinación, conforme a la normatividad vigente.

La presente certificación se expide en la Alcaldía del Municipio de La Apartada a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2026.

Calle 11a kr 11c-32 piso 3 apto 1 montería, Córdoba, Colombia
Cel. 3173960295 correo; cesurinstitucional@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NET 901159108	9	CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	CASOS ESPECIALES	CALLE 22 TV 12 02 25	PLANETA RICA-CORDOBA	3205125717	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-04	111714739	9500983306	E	2026/04/07	2026/03/04	BANCOLOMBIA	0	\$666,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CASOS ESPECIALES (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$1,750,905	\$87,700
Centro de Trabajo: CASOS ESPECIALES (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$1,750,905	\$87,700
Ciudad: PLANETA RICA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$1,750,905	\$87,700
1	ICC 15673628	ACOSTA JOSE	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5048	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF16	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$1,750,905	\$87,700
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$1,750,905	\$87,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901159108	9	CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	CASOS ESPECIALES	CALLE 22 TV 12 02 25	PLANETA RICA-CORDOBA	3205125717	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-04	111714739	9500983306	E	2026/04/07	2026/03/04	BANCOLOMBIA	\$666,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$52,600	\$0	\$0	\$52,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PA/ICBF	899,999,239	2	1	\$52,600	\$0	\$0	\$52,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100
SENA	PA/SENA	899,999,034	1	1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100
TOTAL				1	\$666,100	\$0	\$0	\$666,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF																			
NIT 901159108		9	CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS		A - 200 O MAS COTIZANTES		CASOS ESPECIALES		CALLE 22 TV 12 02 25		PLANETA RICA-CORDOBA		3205125717	No																		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago																								
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Planilla	Limite	Pago	Banco				Dias Mora	Valor																		
2026-04	2026-05	202143417		9502772701		E	2026/05/06	2026/04/07	BANCOLOMBIA				0	\$666,100																		
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES									
No.	Identificación		Nombre		Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lil	vlp	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF		
1	CC	15673628	ACOSTA RUIZ JOSE ANTONIO																			230301	30	EPS048	30	CCF16	30	14-11	30	30	No	
Total		Afiliados (1)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901159108	9	CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	CASOS ESPECIALES	CALLE 22 TV 12 02 25	PLANETA RICA-CORDOBA	3205125717	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	202143417	9502772701	E	2026/05/06	2026/04/07	BANCOLOMBIA	0	\$666,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$52,600	\$0	\$0	\$52,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$52,600	\$0	\$0	\$52,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100	
TOTAL				1	\$666,100	\$0	\$0	\$666,100	



Centro de Asesorías,
servicios
y suministros SAS
NIT: 901.159.108-9

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL (PENSION, SALUD, ARL Y PARAFISCALES)**

Municipio de La Apartada, 23 de abril de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
LA APARTADA
Ciudad

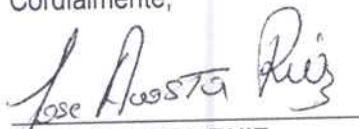
Asunto: Declaración de Pago Seguridad Social

Con el presente documento declaro bajo la gravedad de juramento que he cumplido y me encuentro a paz y salvo con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y para fiscales , conforme a la normatividad vigente.

NO. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	VALOR CANCELADO	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS	CCF	ICBF	SENA
9500983306	Marzo-Abril	\$666.100,00	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$70.100	\$52.600	\$35.100
9502772701	Abril -Mayo	\$666.100,00	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$70.100	\$52.600	\$35.100

Adjunto planilla.

Cordialmente,


JOSE ACOSTA RUIZ
Rep. Legal Cesur